

LEY DE 6 DE OCTUBRE

CREDITO DEL ESTADO.? Se reconoce á favor de doña Juana Sánchez de Rivero.

MARIANO BAPTISTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Reconócese en favor de la señora Juana Sánchez de Rivero, el crédito de veinte y cuatro mil bolivianos por empréstito forzoso que dió en 1871, crédito que se comprenderá en la deuda interna sujeta á la ley de 30 de diciembre de 1885.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional. ?Oruro, octubre 4 de 1892.

Emeterio Cano.

J. Eusebio Herrero.

Antonio M. Vásques?Secretario Accidental.

Claudio Q. Barrios?D. Secretario.

S. Achá (h.)? D. Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á seis de octubre de mil ochocientos noventa y dos.

M. BAPTISTA

Eduardo Guerra,

Ministro de Hacienda é Industria.